

de Vigo (Pontevedra) y autorización definitiva de funcionamiento en las nuevas instalaciones ubicadas en chalé Villa María, número 15, camino de Veiguiña, Rolda-Alcabre de Vigo (Pontevedra).

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Pontevedra; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Resultando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización en el Centro cuya autorización definitiva se promueve, por lo que la enseñanza no se perjudica.

Vistos la Ley General de Educación y Fianciamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Orden ministerial de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todo: los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades docentes del Centro privado de Educación Especial «Menela» (Código número 36014829) en su primitivo domicilio en chalé Villa Laura, número 33, en Combro-Corrujo de Vigo (Pontevedra), siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Segundo.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Educación Especial «Menela», en las nuevas instalaciones ubicadas en el chalé Villa María, número 15, de camino de Veiguiña, Rolda-Alcabre de Vigo (Pontevedra) del que es titular don Cipriano Luis Jiménez Casas, que queda constituido con cuatro unidades de Pedagogía Terapéutica para niños autistas y 16 puestos escolares.

Tercero.—El cuadro de profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

17447

*ORDEN de 20 de mayo de 1982 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Escuela Nacional de Trubia», de Trubia (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado en solicitud de autorización definitiva de un Centro privado de Formación Profesional con la denominación de «Escuela Nacional de Trubia», de Trubia (Oviedo). Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, a partir del curso 1982/83 a dicho Centro, cuyos datos se relacionan a continuación:

Localidad: Trubia. Denominación: «Escuela de Formación Profesional de la Fábrica Nacional de Trubia». Titularidad: Fábrica Nacional de Trubia. Puestos escolares: 200. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama metal, profesión Mecánica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17448

*ORDEN de 20 de mayo de 1982 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Cambridge Center», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado en solicitud de autorización definitiva de un Centro privado de Formación Profesional con la denominación de «Cambridge Center», de Madrid. Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, a partir del curso 1982/83 a dicho Centro, cuyos datos se relacionan a continuación:

Localidad: Madrid. Domicilio: Calle José Espeliús, 9. Denominación: «Cambridge Center». Titular: Alberto Martínez de la Riva Patiño. Puestos escolares: 180. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17449

*ORDEN de 20 de mayo de 1982 por la que se concede la autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Centro Social Joaquín Costa», de Madrid.*

Ilmo. Sr. Examinado el expediente incoado en solicitud de autorización definitiva de un Centro privado de Formación Profesional con la denominación de «Centro Social Joaquín Costa», de Madrid. Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, a partir del curso 1981/82 a dicho Centro, cuyos datos se relacionan a continuación:

Localidad: Madrid. Domicilio: Avenida Guadalupe, 41. Denominación: «Centro Social Joaquín Costa». Titular: Asociación Besana de Madrid. Puestos escolares: 230. Grado: Primero. Enseñanzas: Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; rama Electricidad y Electrónica, profesión Electricidad; rama Sanitaria, profesión Clínica, y rama Moda y Confección, profesión Moda y Confección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

17450

*ORDEN de 31 de mayo de 1982 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.